EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 209 de 2008 ADICIÓN Nº 3

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.

CONTRATISTA: CORPORACIÓN COMUNA NUEVA
NIT. 900.075.749

OBJETO: ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS INTEGRALES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

ADICIÓN PLAZO: SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber, **JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.119.101 quien actúa en nombre y representación legal como Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-** y **JORGE DAVID ZULUAGA ANGULO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.667.628, actuando en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN COMUNA NUEVA con NIT 900.075.749, partes en el contrato de la referencia, se ha convenido celebrar la presente adición al plazo del Contrato Nº 209 de 2008, la cual se seguirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- y la CORPORACIÓN COMUNA NUEVA. suscribieron el Contrato de Suministro 209 de 2008, el 8 de Agosto de 2008.
2. El valor inicial del Contrato se fijó en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($9.674.400)**, incluido IVA y un plazo de ejecución contractual de **CINCO (5) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades.
3. El referido contrato inicio su ejecución el 15 de Agosto de 2008, tal como consta en el acta de inicio de actividades.
4. El 14 de Enero de 2009, las partes suscribieron la adición Nº 1 en un plazo contractual de SEIS (6) MESES.
5. El 7 de Julio de 2009, se realizó la adición Nº 2 en un plazo contractual de SEIS (6) MESES.
6. La Dirección de Relaciones con la Comunidad, justifica la presente Adición al plazo contractual debido a los requerimientos de ejecución de los convenios suscritos.
7. En consideración a los argumentos expuestos por esta Dirección, se procede dar trámite a la presente Adición en plazo al citado Contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN PLAZO: El contrato Nº 209 de 2008 se adiciona en un plazo de SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única constituida, de conformidad con la presente Adición Nº 3 en plazo al Contrato Nº 209 de 2008.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato Nº 209 de 2008, continuarán vigentes.

Para constancia se firma en Medellín, a los trece (13) días del mes de Enero de dos mil diez (2010).

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-

JORGE DAVID ZULUAGA ANGULO
Representante Legal
CORPORACIÓN COMUNA NUEVA

V. B. JUAN DIEGO VARDILA QUIRÓS
Gerente de Auxiliar de Contratación

V.B. MARTHA CECILIA CABALLERO JEREZ
Directora de Relaciones con la Comunidad

V.B. CLAUDIA ZARAY COSSIO BETANCUR
Gerente Auxiliar Administrativa y Financiera (E)

Proyectó/Oscar Fernando Ramirez Cardona